CONTRATO	OTROSI NRO. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. CPSP-046-2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS, NIT. 800.096.461-1, REPRESENTADO LEGALMENTE POR ALEJANDRO BETANCUR MORALES IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 9´923.459.
CONTRATISTA	CRISTIAN DUQUE RIOS
IDENTIFICACION	1.089.747.054
OBJETO	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA INSPECCION TECNICA, CARACTERIZACION Y DIAGNOSTICOS DE LAS CONDICIONES FISICAS, ESTRUCTURALES Y DE HABITABIIDAD DE LAS VIVIENDAS AFECTADAS POR FENOMENOS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS.
VALOR CONTRATO	DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 16.200.000), IVA INCLUIDO
CDP NRO	820 DEL 29 DE AGOSTO DE 2026
ADICION PRESUPUESTAL N° 1	CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000)
CDP ADICION N 1	1051 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2026
PRORROGA	UN (01) MES MÁS AL PLAZO INICIALMENTE PACTADO
LUGAR DE SUSCRIPCION	RISARALDA CALDAS, 30 DE OCTUBRE DE 2026.

Entre los suscritos: de una parte, **ALEJANDRO BETANCUR MORALES** identificado con la cédula de ciudadanía No. **9´923.459**. expedida en Risaralda Caldas, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Risaralda Caldas, en su condición de Alcalde Municipal, cargo para el cual fue elegido popularmente el día 29 de octubre de 2023, para el periodo constitucional 2024-2027, debidamente posesionado ante la Notaría Única del Circuito de Risaralda Caldas, según Acta de Posesión 29 de diciembre de 2023, para efectos del presente OTROSI se denominará **EL MUNICIPIO**, y por la otra: **CRISTIAN DUQUE RIOS** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.089.747.054,** quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, manifestamos que hemos convenido celebrar

OTROSI No.1 al contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPSP-047-2026 cuyo objeto contractual es: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA INSPECCION TECNICA, CARACTERIZACION Y DIAGNOSTICOS DE LAS CONDICIONES FISICAS, ESTRUCTURALES Y DE HABITABIIDAD DE LAS VIVIENDAS AFECTADAS POR FENOMENOS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS, descrito anteriormente, previa las siguientes consideraciones: 1) En el desarrollo de las actividades contractuales se hace necesario garantizar la continuidad de los procesos de inspección, valoración y diagnóstico técnico de las viviendas afectadas, teniendo en cuenta que este tipo de intervenciones requieren un trabajo de campo detallado, recopilación y verificación de información, evaluación de las condiciones físicas y estructurales de los inmuebles, así como la elaboración de los respectivos informes técnicos que permitan establecer de manera objetiva el nivel de afectación y las condiciones de habitabilidad de las viviendas. En este sentido, resulta importante considerar que la atención de las situaciones derivadas de fenómenos naturales demanda un acompañamiento técnico oportuno y suficiente, toda vez que de los resultados de las inspecciones y diagnósticos depende que la Administración Municipal pueda contar con elementos técnicos confiables para la toma de decisiones, la identificación de las necesidades de las familias afectadas, la priorización de las intervenciones y la eventual gestión de recursos ante las entidades departamentales y nacionales competentes. 2) Que se dio inicio a la ejecución del contrato el día primero (01) del mes de septiembre de 2026. 3) Que es importante para el municipio velar para que se garantice la continuidad en los servicios profesionales en la inspección técnica, caracterización y diagnósticos de las condiciones físicas, estructurales y de habitabilidad de las viviendas afectadas por fenómenos naturales en el municipio de Risaralda Caldas. **5)** Que el municipio de Risaralda encuentra ajustado y pertinente realizar una adición al citado contrato. **6)** Que con la adición en recursos se conserva el valor inicialmente pactado y los cuales hacen parte integral del contrato **7)** Que existe Certificado de Disponibilidad presupuestal N° 1051 del 26 de octubre de 2026. **8)** Que con base a lo expuesto se hace necesario realizar adición para dar continuidad en los servicios profesionales en la inspección técnica, caracterización y diagnósticos de las condiciones físicas, estructurales y de habitabilidad de las viviendas afectadas por fenómenos naturales en el municipio de Risaralda Caldas. **9)** Que Todo lo anterior se realiza con el fin de la consecución de los objetivos plantados en el Plan de Desarrollo Municipal, la presente adición se fundamenta en la necesidad de dar continuidad en los servicios profesionales en la inspección técnica, caracterización y diagnósticos de las condiciones físicas, estructurales y de habitabilidad de las viviendas afectadas por fenómenos

naturales en el municipio de Risaralda Caldas. **10)** Que siendo así, se hace necesario adicionar en recursos el contrato derivado del contrato Prestación de Servicios Profesionales No. CPSP-047-2026 suscrito con **CRISTIAN DUQUE RIOS** mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.089.747.054 una suma igual a **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. ($4.000.000). 11)** Que, por lo antes expuesto, las partes acuerdan modificar el contrato derivado contrato Prestación de Servicios Profesionales No. CPSP-047-2026 y suscriben por tanto las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es de: **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE. ($12.000.000)** El plazo del contrato será hasta por TRES (3) meses hasta agotar el presupuesto oficial del contrato, mediando previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento para la ejecución del Contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: CLÁUSULA SEXTA - PLAZO:** El plazo del CONTRATO será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el día treinta (30) de noviembre de 2026. **CLAUSULA TERCERA:** Queda entendido entre las partes que con la presente adición en tiempo y recursos EL CONTRATISTA asumirá todos sus gastos para el normal y correcto funcionamiento y cumplimiento de su objeto contractual. **CLAUSULA CUARTA:** Todas las demás cláusulas y de las cuales no hacemos referencia en el presente documento quedarán como están escritas en el Contrato principal, no sufrirán modificación alguna y por tanto permanecerán incólumes.

Para constancia se firma en Risaralda Caldas a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026)

ALEJANDRO BETANCUR MORALES
Alcalde Municipal

CRISTIAN DUQUE RIOS
Contratista

Proyecto: Juliana Romero Bermúdez
Revisó: Alejandro Franco AFC Abogados
Aprobó: Alejandro Betancur Morales